**ACTA NUMERO CINCO:** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **OCHO DE MARZO** del año dos mil veintidós, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Ef. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del secretario Municipal de actuaciones. Posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Sauce, luego se procede a verificar que se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, posteriormente se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno:** Saludo y bienvenida, **dos:** Verificación del quorum, **tres:** lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del señor alcalde municipal **cinco:** Solicitudes, (conocer solicitud de la Unidad de Secretaria Municipal, para la compra de una nueva computadora), **seis:** Dar a conocer para su debida aprobación el Perfil Técnico del proyecto: “Introducción de Energía Eléctrica en el sector del caserío los Lazos, cantón Santa Rosita, Municipio del Sauce, departamento de La Unión”, **siete:** Autorizar al señor alcalde para comparecer y firmar Convenio Marco, ante la Dirección de Obras Municipales en el proyecto: Desarrollo Económico Local Resiliente y priorizar proyecto, **ocho:** Otros, **nueve:** Cierre de la sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales reguladas en los arts. 30 y 4 del Código Municipal, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; en vista al requerimiento soporte técnico, donde hace ver que la computadora que esta asignada a la Unidad de Secretaria Municipal, se le ha dado el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo y sigue presentando inconsistencia de lentitud, por razones que el equipo está desfasado con una memoria Ran de 2 GB DDR2, con un microprocesador AMD Athon II 2.70 GHZ, el cual la velocidad del equipo está al máximo y no hay como mejorar el equipo ya que no hay memorias nuevas DDR2 ni moderboard en el mercado para este tipo de procesador con ese SOCKET. Situación que genera inconvenientes para realizar un mejor trabajo, en cumplimientos de sus funciones, por lo que conociendo de ese problema el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por mayoría ACUERDA: **1)** **Aprobar la compra de una computadora nueva,** para la Unidad de Secretaria Municipal, que tenga por lo menos las características siguientes: Microprocesador Intel Corei3 o Pentium 3.0 GHZ, memoria RAM DDR4 8GB mínimo, disco duro SATA 1TB, moderboard Chipset Intel con tarjeta de video integrada mínima 128, puerto USB, puerto red, puerto VGA, tarjeta de AUDIO INTEGRADA. **2)** **Asignar,** a la Unidad Ambiental, la computadora Compaq Presario, bajo el código 940602-1-1-02-02, adquirida en la fecha del tres de junio del año dos mil once y que esta asignada según inventario de los bienes muebles de esta municipalidad al Despacho Municipal, debido a que dicha Unidad no cuenta con una computadora para realizar de manera eficiente sus funciones. **3) Se autoriza a la jefe de UACI**, para que realice la respectiva cotización, para la compra de dicha computadora. **4)** **SE AUTORIZA, a la Tesorera Municipal**, para que haga la erogación correspondiente. Se hace constar que el señor Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario, salva el voto como lo establece el art. 45 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por mayoría ACUERDA: **1)** APROBAR EL PERFIL TECNICO en todas sus partes del proyecto: “Introducción de energía eléctrica del sector los Lazos, caserío Managua, cantón Santa Rosita, municipio del El Sauce, departamento de La Unión”, por un monto de **once mil cien 00/100($11,100.00) U.S. Dólares. 2)** **Se autoriza,** a la jefe de UACI, para que realice las respectivas cotizaciones de los materiales eléctricos como la mano de obra. Se hace constar que los regidores Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovani García Ramírez, cuarto regidor propietario, como lo establece el artículo 45 del código municipal por no estar de acuerdo con el proyecto. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por mayoría ACUERDA: **AUTORIZAR** al señor alcalde municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, para que realice Opinión Jurídica a la UNAC del Ministerio de Hacienda, sobre el uso de los **fondos Covid-19,** para complementar el proyecto: “Perforación de pozo de agua para los caseríos Aliancita, paso del Carao, Talpetate Centro, caserío la Calichosa y otros del Cantón Talpetate; Millonarios, los Garcias, Canaire Centro, el Tamarindo y otros del Cantón Canaire, municipio de El Sauce, que consistiría en la Construcción del Tanque, compra e instalación de bomba, red de distribución y línea de Impelencia. Se hace constar que los regidores Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario, y Edwin Geovani García Ramírez, cuarto regidor propietario, como lo establece el artículo 45 del código municipal por no estar de acuerdo con dicha consulta. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por mayoría ACUERDA: **1)** **APERTURAR,** una Cuenta Bancaria en el BANCO HIPOTECARIO, para el proyecto: “ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL, EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION**,** AÑO 2022”**,** con un monto de **SEIS MIL SEISCIENTOS DOS 53/100($6,602.53) U.S. Dólares,** el cual se desglosa de la siguiente manera: **Ejecución:** $6,600.00, y **chequera:** $2.53, fondos provenientes de 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD (75%), y se hace bajo la modalidad de Libre Gestión. Lo que se denominará: **“ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, “ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL, EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION, AÑO 2022”.** **2)** NOMBRAR, como refrendarios de la Cuenta Bancaria al señor alcalde Municipal **Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz**, al **profesor Nelson Alexander Granados Osorio**, síndico municipal y a la señora Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. Se hace constar que el señor Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario, salva el voto como lo establece el art. 45 del código municipal, por no estar de acuerdo. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en vista al ejercicio de nuestras funciones hemos conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: **1)** Sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos y gasto público; **2)** sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; **3)** inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y **4)** participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, y en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por mayoría **ACUERDA:** **1)** Solicitar la participación del municipio de El Sauce, departamento de La Unión, en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componentes 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el Convenio Préstamo No. 8948-SV, suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125). **2)** También se AUTORIZA al señor alcalde de El Sauce, Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, para que comparezca a firmar Convenio Marco, ante la Dirección de Obras Municipales en el Proyecto: Desarrollo Económico Local Resiliente. Se hace constar que los señores Carlos Isaías Fernández Fernández, tercer regidor propietario y Edwin Geovani García Ramírez, cuarto regidor propietario, salvan los votos como lo establece el art. 45 del código municipal por no estar de acuerdo a participar y firmar dicho convenio. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec Ef. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Secretario Municipal.**

**ACTA NUMERO SEIS:**  Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, Departamento de La Unión, a las catorce horas del día **VEINTICUATRO DE MARZO** del año dos mil veintidós, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz, con la asistencia del Síndico Municipal Prof. Nelson Alexander Granados Osorio, de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Profa. Carmen Adalila Meléndez de Guevara, Primera Regidora Propietaria, Profa. María Esthela Rubio de Umanzor, Segunda Regidora Propietaria, sin la asistencia del Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández, Tercer Regidor Propietario, Sr. Edwin Geovani García Ramírez, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz, Primer Regidor Suplente, Tec. Enf. Marvin Osmin Meléndez Canales, Segundo Regidor Suplente, Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández, Tercer Regidor Suplente, Sr. Iban Leonel Arias Alfaro, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones. Posteriormente se da el saludo y bienvenida a los miembros del Concejo Municipal Plural de la Ciudad de El Sauce, luego se procede a verificar que se cuenta con el Quorum necesario para dar apertura a la sesión, posteriormente se le dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Uno:** Saludo y bienvenida, **dos:** Verificación del quorum, **tres:** lectura del acta anterior, **cuatro:** Informe del señor alcalde municipal **cinco:** Solicitudes, **seis:** Aceptar y adjudicar las ofertas de los materiales eléctricos y la mano de obra del proyecto: Introducción de energía eléctrica en el sector del caserío Los Lazos, cantón Santa Rosita, Municipio de El Sauce, departamento de La Unión”, **siete:** Conocer informe de la encargada de Recursos Humanos, sobre la asistencia de los empleados municipales, **ocho:** Otros: **1)** Autorizar a la jefe de UACI, retomar el proceso priorizado anteriormente del proyecto: Obra de mitigación del Mini-Parque, municipio de El Sauce, Departamento de La Unión; **2)** Autorizar a la jefe de UACI, realizar un recorrido por el mercadito municipal para ver las posibilidades de ampliarlo, **nueve:** Cierre de la sesión. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades y competencias legales reguladas en los arts. 30 y 4 del Código Municipal, toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; **Considerando I)** La solicitud de fecha 21 de marzo del corriente año, presentada donde solicita al Concejo Municipal, que le otorguen la renovación del permiso para la venta de Cerveza, que está ubicada en Barrio las Flores salida al Cantón San Juan Gualares, municipio de El Sauce, permiso que fue otorgado en acta número trece, acuerdo municipal número cinco, de fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno. **Considerando II)** En cumplimiento a la condición número siete, del referido permiso que establece que tiene una vigencia a partir de su aprobación (11/11/21; acta número 13, acuerdo 5) y que vencerá el 31 de diciembre del año dos mil veintiuno y la interesada deberá hacer una nueva solicitud para renovar el permiso. Por lo antes relacionado el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **RENOVAR, el permiso para la venta de Cerveza** ubicada en Barrio las Flores, salida al cantón San Juan Gualares, bajo las condiciones siguientes: **1)** No vender cervezas, cigarros, ni permitir menores de edad dentro del establecimiento. **2)** No permitir la venta y consumo de sustancias alucinógenas que ocasionen alteraciones profundas en la percepción de la realidad dentro del establecimiento. **3)** No permitir que haya música o ruido fuerte, que afecte al vecindario en horas altas de la noche. **4)** Cumplir con el horario de atención hasta las once de la noche dentro del establecimiento y fuera hasta la una de la mañana. **5)** Evitar el desorden a la Paz Pública. **6)** El incumplimiento de algunos de las condiciones antes mencionadas será motivo de cancelación del permiso y al existir denuncia del vecindario. **7)** La presente renovación del permiso, tiene una vigencia a partir de su aprobación y vencerá el 31 de diciembre del corriente año y la interesada deberá hacer una nueva solicitud en los primeros quince días del mes de enero del siguiente año, para el otorgamiento de un nuevo permiso o renovación del mismo. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; tomando en cuenta la solicitud de fecha 21 de marzo del corriente año, donde los habitantes del caserío el Conchal solicitan que por medio de la alcaldía de El Sauce, se ejecute en nuestra comunidad la ampliación del proyecto de agua potable de caserío la Joya para llevarla Atraves de tubería madre hasta el caserío el conchal, donde nos beneficiamos aquellos hogares que tenemos dificultad de acarrear el vital líquido, por lo que conociendo de dicha solicitud y a la vez la dificultad que tienen dichos habitantes, para conseguir el vital líquido y en base al derecho que tienen las personas a tener agua en sus hogares para desarrollar todas aquellas actividades que diariamente realizan, con el fin de sobrevivir de manera digna, saludable y mejores condiciones al contar con el vital líquido, por lo antes relacionado y en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: **AUTORIZAR a la jefe de UACI**, para que realice una visita o recorrido al lugar o trayecto, donde solicitan hacer la ampliación de tubería, con el fin de conocer la distancia, cantidad de tubería y metros de zanjado, que se necesita realizar para llevar a cabo dicho proyecto. Luego la jefe de UACI, debe presentar un **informe al Concejo municipal** en las próximas sesiones de concejos para dar a conocer toda la magnitud del proyecto. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; teniendo en cuenta el informe presentada por la encargada de Recursos Humanos de esta municipalidad, con fecha 21 de marzo del corriente año, donde hace del conocimiento las faltas que se están suscitando, en el horario de entrada, con el personal que labora en esta institución, lo cual he tomado a bien informarles las entradas tardías de empleados municipales. También lo que establece el art. 60 del Reglamento Interno de Trabajo de las llegadas tardías. “Toda llegada tardía a sus labores por parte del trabajador **dará lugar a que se le descuente de su salario**, la porción que corresponde a la unidad de tiempo en que el trabajador se tarde en llegar a sus labores”, y lo que establece el art. 61 del mismo reglamento sobre los descuentos “Es llegada tardía el ingreso del trabajador a sus labores después de la hora señalada en el horario que el corresponde. Sin embargo, **se concede como tiempo de tolerancia un límite de treinta minutos por cada mes calendario**, lapso que no afectara el monto de salario (…). Por lo que teniendo en cuenta este informe y lo que establece el Reglamento Interno de trabajo de esta municipalidad y en uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 del código municipal por unanimidad **ACUERDA:** **1)** AUTORIZAR, a la Tesorera Municipal, para que aplique los descuentos a cada uno de los empleados municipales mencionados anteriormente y según el cuadro de asistencia correspondiente del mes de febrero.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Minutos tardes** | **Diferencia** | **Descuento** |
| Jefe de UACI | 153 | 123 | **$9.84** |
| Tesorera Municipal | 284 | 254 | **$10.16** |
| Contador Municipal | 62 | 32 | **$1.28** |
| Ordenanza Municipal  | 152 | 122 | **$2.44** |
| Encargado del Estadio Municipal  | 84 | 54 | **$1.08** |
| Oficial de Acceso a la Información Pública | 44 | 14 | **$0.28** |
| Técnico de la Unidad de Medio Ambiente | 145 | 115 | **$2.30** |
| Secretario Municipal | 39 | 9 | **$0.63** |

**2)** Que dichos descuentos se apliquen en el mes de abril del corriente año. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión; considerando la nota presentada por el presbítero Jafet Sotery Mendoza Yanes, párroco de El Sauce, de fecha 21 de marzo del corriente año, donde solicita que se le apoye con doscientos almuerzos en la celebración de los treinta y cinco años de aniversario de la muerte de Oscar Arnulfo Romero, por lo que teniendo en cuenta dicha solicitud y en conmemoración de nuestro gran Mártir y canonizado por la Iglesia Católica como un gran pastor de la enseñanza de amar al prójimo y por estar siempre a favor de la justicia Salvadoreña de proteger al más necesitado que son los pobres y en uso de sus facultades legales por Unanimidad ACUERDA: NO APROBAR, la solicitud anteriormente relacionado por no contar con los recursos necesario para pagar los tiempos de comida solicitados. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por mayoría ACUERDA: **1)** **ACEPTAR** la cotización para la compra de materiales eléctricos, de fecha 24 de marzo del presente año, de la empresa Materiales Eléctricos Portillos S. A DE C. V, realizada por el vendedor, cotización número 155948, por un monto de **ocho mil seiscientos 77/100($8,600.77) U.S. Dólares.** **2)** **Aceptar la cotización de la mano de obra**, para la ejecución del proyecto: “Introducción de energía eléctrica del sector los Lazos, caserío Managua, cantón Santa Rosita, municipio del El Sauce, departamento de La Unión”, por el monto de **mil seiscientos cincuenta 00/100($1,650.00) U.S. Dólares**, por considerar la oferta más conveniente a esta municipalidad. **3)** Se nombra como administradora de contrato a la profesora Carmen Adalila Meléndez Guevara, primera regidora. Se hace constar que el señor Edwin Geovany García Ramírez, cuarto regidor propietario, salva el voto como lo establece el art. 45 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** AUTORIZAR, a la jefe de UACI, para que retome el proceso priorizado en el acta número uno, acuerdo número siete de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno del proyecto: “Obra de mitigación del Mini-Parque, municipio de El Sauce, Departamento de La Unión y a la vez pueda elaborar el perfil técnico, luego darlo a conocer en las próximas reuniónes de Concejo. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA: AUTORIZAR,** a la jefe de UACI, para que realice un recorrido por el sector del mercadito municipal a ver las posibilidades de un espacio para ampliar el mercadito, en vista que hay varias personas interesadas en trabajar con negocios de comida y otros rubros, que benefician a la población y sus ingresos, pero no se cuenta con espacios suficientes y por ello se requiere construir más chalet o puestos. A la vez presente al Concejo Municipal, un informe del resultado de la visita al área del mercadito municipal para ver si hay posibilidad de ampliar. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, en uso de sus facultades legales por mayoría **ACUERDA: 1)** **APERTURAR,** una Cuenta Bancaria en el BANCO HIPOTECARIO, para el proyecto: “Introducción de energía eléctrica del sector los Lazos, caserío Managua, cantón Santa Rosita, municipio del El Sauce, departamento de La Unión”**,** por un monto de **ONCE MIL CIEN 00/100($11,100.00) U.S. Dólares,**  fondos provenientes del FODES SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) y se hace bajo la modalidad de administración. Lo que se denominará: **“ALCALDIA MUNICIPAL DE EL SAUCE, INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SECTOR LOS LAZOS, CASERÍO MANAGUA, CANTÓN SANTA ROSITA, MUNICIPIO DEL EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”.** **2)** **NOMBRAR,** como refrendarios de la Cuenta Bancaria al señor alcalde Municipal **Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz**, al **profesor Nelson Alexander Granados Osorio**, síndico municipal y a la señora Tesorera Municipal, siendo necesario para cualquier transacción dos firmas e indispensable la de la Tesorera Municipal. Se hace constar que el señor Edwin Geovany García Ramírez, cuarto regidor propietario, salva el voto como lo establece el art. 45 del código municipal, por no estar de acuerdo con el proyecto. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de El Sauce, departamento de La Unión. En vista que se han producido algunos cambios en el presupuesto a consecuencia de la realidad administrativa y nuevas proyecciones, que se tienen a favor de las comunidades o la población de nuestro municipio y teniendo en cuenta, que durante transcurre el año, se van dando ciertas situaciones que no están establecidas y que son necesarias solventarlas, por lo tanto como Concejo Municipal, en uso de nuestras facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **Aprobar las Reprogramaciones** en el Presupuesto Municipal, para el periodo del año dos mil veintidós, en la forma siguiente: ***I)*** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54116, con un monto de ciento treinta y siete 00/100($137.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54116, con un monto de ciento treinta y siete 00/100($137.00) U. S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los fondos propios **y** que servirá para el pago de empastados de libros del Registro del Estado Familiar. **II)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54205, con un monto de ciento setenta y un 77/100(171.77) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54205, con un monto de ciento setenta y un 77/100(171.77) U. S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **Fondos Fodes 111 para gastos de inversión del 75%** y que servirá para el pago de alumbrado público. **III)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 55603, con un monto de dos 53/100($2.53) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 55603, con un monto de dos 53/100($2.53) U.S. Dólares. Fortalecer presupuestariamente la partida: 61601, con un monto de catorce mil quinientos treinta y dos 09/100($14,532.09) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 55799, con un monto de dieciséis mil ochocientos cincuenta 25/100($16,850.25) U.S. Dólares. Fortalecer presupuestariamente la partida: 61602, con un monto de veintitrés mil trescientos sesenta y cinco 00/100($23,365.00) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 61601, con un monto de ocho mil seiscientos ochenta y siete 13/100($8,687.13) U.S. Dólares. Fortalecer presupuestariamente la partida: 61603, con un monto de seis mil seiscientos 00/100($6,600.00) U. S. Dólares y disminúyanse las cifras presupuestarias 61602, con un monto de doce mil trescientos cincuenta y nueve 71/100($12,359.71) U.S. Dólares y la partida 61603 con un monto de seis mil seiscientos 00/100($6,600.00) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los fondos Fodes 120 Libre Disponibilidad y que servirán para el pago de ejecución de proyectos: Escuela de futbol municipal, El Sauce, departamento de La Unión; Asfaltado de tramo de calle desde el baden aledaño al señor Medardo Romero, hasta la casa blanca; perforación de pozo de agua para los caseríos aliancita, paso del carao, talpetate centro, calichosa y otros. **IV)** Fortalecer presupuestariamente la partida: 54201, con un monto de cuarenta y seis 81/100($46.81) U. S. Dólares y disminúyase la cifra presupuestaria 54201, con un monto de cuarenta y seis 81/100($46.81) U.S. Dólares. Mismo vale aclarar que pertenecen a los **fondos Fodes 120 Libre Disponibilidad** y que servirá para el pago de energía eléctrica de la alcaldía municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y firmamos.

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz. Prof. Nelson Alexander Granados Osorio.

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal.**

Profa. Carmen Adalila Meléndez Guevara Profa. María Esthela Rubio de Umanzor

**Primera Regidora Propietaria. Segunda Regidora Propietaria.**

Sr. Carlos Isaías Fernández Fernández. Sr. Edwin Geovani García Ramírez.

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.**

Sr. Jorge Mauricio Canales Díaz. Tec Ef. Marvin Osmin Meléndez Canales. **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

Sr. Jehovanny Alejandro Romero Hernández. Sr. Iban Leonel Arias Alfaro

**Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Secretario Municipal.**